



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235-2021-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 01 de junio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La CARTA N° 013-2021-MPSM-SGRH-MDM, de fecha 24 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **CARTA N° 013-2021-MPSM-SGRH-MDM**, de fecha 24 de mayo del 2021, se da por concluido el contrato del Profesor José Malca Villoslada como Subgerente de Servicios Públicos, agradeciendo los servicios prestados a la Institución.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Subgerencia de Gestión Económica y Comercialización.

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

Que, el ciudadano **JOSÉ MALCA VILLOSLADA**, profesor de profesión, quien, a entender de esta administración, cumple con la experiencia necesaria, para que se encargue de la Subgerencia de Gestión Económica y Comercialización, de manera temporal y dada la necesidad apremiante de la administración de la Subgerencia de Gestión Económica y Comercialización, con la finalidad de satisfacer objetivos institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Profesor **JOSÉ MALCA VILLOSLADA** identificado con D.N.I. N° 41466287, como responsable de la Subgerencia de Gestión Económica y Comercialización de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del primero de junio del 2021, hasta que la administración consiga el funcionario que cumpla con los requisitos señalados en el Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2017-SERVIR/GDSRH**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargado de la Subgerencia de Gestión Económica y Comercialización, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE

Unidos por el desarrollo